

CONVOCATORIA PARA EL INGRESO AL PADRÓN DE CONSULTORES Y ASESORES EXTERNOS EN MATERIAS DEL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

El Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal por medio de la presente y con fundamento en la fracción XIX del artículo 7 de la Ley 224, cuya reforma fue publicada en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, con fecha 17 de septiembre de 2021, donde se le faculta para “realizar, previo análisis y comprobación, el padrón de consultores y asesores externos en materias del ámbito de la administración pública municipal”, por lo que se:

CONVOCA

A las personas físicas o morales que funjan como Consultores, Asesores, Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales en las áreas de las Ciencias Sociales, Ingenierías y Económico – Administrativas, interesados en ser contratados por alguna Administración Pública Municipal, para actividades de consultoría y/o asesoría externa.

Los interesados deberán llenar la Solicitud de Registro y enviar la documentación correspondiente, para que se determine a través del Consejo de Verificación su ingreso al Padrón.	
Disponible para descargar en: www.invedem.gob.mx	Fecha límite de envío de solicitudes y documentación: 15 de diciembre de 2021.

A continuación se enlistarán por separado los requisitos para personas físicas y morales, que se encuentren interesados en pertenecer al Padrón de Consultores y Asesores Externos en materias del ámbito de la Administración Pública Municipal.

Los requisitos a completar por una Persona física son los siguientes:

1. Formato de solicitud de inscripción.
2. Copia del Acta de Nacimiento.
3. Currículum actualizado y firmado, en el que precise los períodos de cada una de sus experiencias profesionales, mismo que deberá contener Títulos, Diplomas, Certificados y/o Constancias que comprueben sus estudios y habilidades para desempeñar la actividad.
4. Copia de la Identificación Oficial Vigente.
5. RFC con una antigüedad mínima de tres años con actividad que vaya en relación a consultoría y/o asesoría, externa en materia del ámbito de la Administración Pública Municipal, así como la elaboración de Planes Municipales de Desarrollo, Proyectos o Propuestas Técnicas y Económicas para Licitaciones Públicas.
6. Las dos últimas declaraciones anuales y la constancia de pago de impuestos federales, estatales y municipales, en su caso, al último ejercicio fiscal.
7. Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en las áreas de las Ciencias Sociales, Ingenierías y Económico – Administrativas.



8. Comprobante de domicilio que no tenga antigüedad mayor a 3 meses, de la persona registrada en la solicitud de inscripción.
9. Dos fotografías tamaño infantil de la persona registrada en la solicitud de inscripción.
10. Testigos de trabajos realizados con antelación, como pueden ser: proyectos de acción gubernamental, Programas Municipales de Desarrollo o Socioeconómicos.
11. Manifiestar por escrito y bajo protesta de decir verdad en su papel membretado y debidamente firmado, que no se encuentra inhabilitado para la prestación de los servicios profesionales.
12. Manifiestar por escrito y bajo protesta de decir verdad en su papel membretado y debidamente firmado, que no tiene litigio alguno pendiente con el Instituto y municipio en cuestión.
13. Manifiestar por escrito en su papel membretado y debidamente firmado, su compromiso con los controles y sistemas de calidad para los servicios de consultoría y/o asesoría externa, que garanticen al Instituto y a los municipios de Veracruz, la calidad de los trabajos realizados.
14. Para los prestadores de servicios que no cuenten con la acreditación de la experiencia requerida, deberán entregar:
 - a. Carta Compromiso de realizar las acciones contratadas.
 - b. Convenio de Desempeño con el Municipio.
 - c. Fianza equivalente al 5% de la suma contratada.
 - d. Acreditación en el Instituto de al menos una de las competencias laborales de CONOCER, que vaya acorde a la actividad para la que se le contrató.

Los requisitos a completar por una Persona moral son los siguientes:

1. Formato de solicitud de inscripción.
2. Acta Constitutiva de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, modificaciones, poderes y cualquier instrumento que haya generado cambios dentro de la persona moral. Como requisito indispensable deberá contener dentro de su objeto social: “consultoría y/o asesoría externa” a Entes Gubernamentales Estatales, Municipales, o Administración Pública. El Representante Legal y la persona que realizará las actividades deberán ser acreditados como tales en el acta constitutiva.
3. Poder General o especial, expedido a favor de quien actúe como representante de la persona moral, facultado para intervenir en los procedimientos de contratación.
4. RFC de la empresa y de las personas físicas que la conforman, con una antigüedad mínima de tres años con actividad que vaya en relación a consultoría y/o asesoría, externa en materia del ámbito de la Administración Pública Municipal, así como la elaboración de Planes Municipales de Desarrollo, Proyectos o Propuestas Técnicas y Económicas para Licitaciones Públicas.
5. Las dos últimas declaraciones anuales y la constancia de pago de impuestos federales, estatales y municipales, en su caso, al último ejercicio fiscal.
6. Timbrado de nómina de los últimos seis meses del año en curso. En caso de no tener personal o éste sea trabajador eventual, presentar escrito original en su papel membretado y firmado por el Representante Legal, en el que señale bajo protesta de decir verdad, dicha situación.
7. Currículum actualizado y por separado de la persona moral y de la persona física responsable, en papel membretado, anotando los períodos de cada una de sus experiencias profesionales, adjuntando los Títulos, Diplomas, Certificados y/o Constancias que



comprueben sus estudios y habilidades para desempeñar la actividad. En el caso de la persona moral, el currículum deberá firmarlo el Representante Legal.

8. Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, de la persona responsable en la disciplina para la cual acredite ser apto para prestar los servicios de la consultoría y/o asesoría externa, y, en su caso, del Representante Legal.

9. Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad por parte del Representante Legal y de la persona responsable, en papel membretado, que no tiene antecedentes de desempeño profesional deficiente, suspensión o cancelación en la prestación de servicios o en las especialidades que se requieren.

10. Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad por parte del Representante Legal, los socios y la persona responsable de la actividad no se encuentran inhabilitados para la prestación de los servicios profesionales de consultoría y/o asesoría externa.

11. Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad por parte del Representante Legal y de la persona moral, en papel membretado, que no tiene litigio alguno pendiente con el Instituto y municipio en cuestión.

12. Manifestar por escrito en su papel membretado y debidamente firmado, su compromiso a establecer dentro de su reglamentación interna controles y sistemas de calidad para los servicios de consultoría y/o asesoría externa, que garanticen al Instituto y a los municipios de Veracruz, la calidad de los trabajos realizados.

13. Cinco fotografías recientes del exterior e interior de sus oficinas registradas en la solicitud de inscripción.

14. Ubicación georreferenciada de las oficinas registradas en la solicitud de inscripción.

15. Constancia de residencia expedida por el jefe de manzana, de la oficina registrada en la solicitud de inscripción, debidamente certificada por la autoridad competente.

16. Para las personas morales que sean de nueva creación y no cuenten con la temporalidad requerida ni la acreditación por cuanto hace a la experiencia solicitada, deberán entregar:

- a. Carta Compromiso de realizar las acciones contratadas.
- b. Convenio de Desempeño con el Municipio.
- c. Fianza equivalente al 5% de la suma contratada.
- d. Acreditación en el Instituto de al menos una de las competencias laborales de CONOCER, que vaya acorde a la actividad para la que se le contrató.

RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITACIÓN

La persona aspirante deberá enviar los requisitos que correspondan, según el caso particular, junto con la Solicitud de Registro, al correo electrónico indicado, el formato de solicitud estará disponible en el siguiente link: <https://www.invedem.gob.mx>; en caso de ser necesaria la comparecencia o entrega física de la documentación será requerido el solicitante a las oficinas que ocupa el Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal.

El INVEDEM conforme a lo revisado y acordado mediante el Consejo de Verificación contará con 15 días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud para notificar si procede o no el Registro en el Padrón de consultores y asesores externos en materias del ámbito de la administración pública municipal.



En caso de no ser procedente el Registro, se informará a través de la Departamento Administrativo del Instituto y se podrá solicitar un recurso de Revisión ante el Consejo de Verificación, el formato de solicitud del recurso se encontrará también disponible en el siguiente link: www.invedem.gob.mx

CONSEJO DE VERIFICACIÓN ACUERDA EL REGISTRO EN EL PADRÓN

En caso de ser favorable la determinación del Consejo para la procedencia de la solicitud de registro en el Padrón, se deberá cumplimentar con el pago del Certificado de Registro, que será equivalente a 100 UMAS.

ENTREGA DE CERTIFICADO DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE CONSULTORES Y ASESORES EXTERNOS EN MATERIAS DEL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

El trámite para el certificado iniciará al día siguiente de recepcionado el comprobante de pago correspondiente y tardará un plazo máximo de 15 días hábiles la entrega del mismo.

PERMANENCIA EN EL PADRÓN DE CONSULTORES Y ASESORES EXTERNOS

Las personas registradas en el Padrón de Consultores y Asesores Externos en materias del ámbito de la administración pública municipal tendrán la obligación de cumplir con los requisitos para permanecer en dicho listado y deberán entregar anualmente al INVEDEM la Solicitud de Registro anexando los requisitos actualizados, con lo que estarán reafirmando su permanencia en el mismo.

PUBLICACIÓN DEL PADRÓN

Cada año antes del 31 de diciembre, se publicará en la Gaceta Oficial del Estado los listados correspondientes al Padrón de Consultores y Asesores Externos en materias del ámbito de la administración pública municipal.

Dicho listado se encontrará para su consulta en el siguiente link: www.invedem.gob.mx

DATOS DE CONTACTO PARA ATENCIÓN A DUDAS

L.C. Ivette Orozco Lara
Jefa del Departamento Administrativo
Correo Electrónico: padron.invedem@gmail.com